MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DUODECIMA REGION SANITARIA - ÑEEMBUCU

Contrato N°: 001/2.022.

Entre la DUODECIMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU domiciliada en **TENIENTE RENE RIOS Y BARRANCO DEL RIO PARAGUAY**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Aníbal Espínola Fariña**, con Cédula de Identidad **N°: 3.381.813**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **FEDAGRO**, domiciliada en **FINCA 1148 TUCANGUA CAÑADA – ALTOS** República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FEDERICO YSAAC AMARILLA BEDOYA**, con Cédula de Identidad **N°: 2.888.119**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, MEDICOS Y PERSONAL DE GUARDIA LA DUODECIMA REGION SANITARIA - ÑEEMBUCU**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición De Alimentos Para Pacientes, Médicos y Personal de Guardia la Duodécima Región Sanitaria – Ñeembucú.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Fedagro
Cel.: 0983-412.798

Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

Dr. Aníbal Espínola Fariña
Director Regional
12 Región Sanitaria - Ñeembucu

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 411.477.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID/PAC N°: 411.477 convocado por la Duodécima Región Sanitaria – Ñeembucú la adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 01/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Relación de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA INC)	Precio total
	Azúcar blanca	Kilogramos	Bolsa de 5 kg	Paquetes de 5 Kilos	150	Azukita	Nacional	24.000	3.600.000
	Edulcorante liquido	Unidad	500 ml	Frasco de 600 ml	20	Sidiet	Argentina	18.000	360.000
	Harina de trigo	Kilogramos	Paquete de 5 kilos	Paquetes de 5 Kilos	200	Colonial	Nacional	19.500	3.900.000
	Muslo de pollo	Kilogramos	Kilos	Bolsas de 10 a 13 Kg	800	Don Juan	Nacional	13.500	10.800.000
	Arveja en lata	Unidad	Lata x 200 gr.	Latas por 200gr	200	Norte	Nacional	3.300	660.000
	Choclo en lata	Unidad	Lata x 200 gr.	Latas por 200gr	200	Norte	Nacional	3.400	680.000
	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	1 Kilo	Bolsas	500	Fedagro	Nacional	30.000	15.000.000
	Extracto de tomate	Unidad	Tetrapack de 530 grs.	Cajas de 530 gr	200	7 dias	Argentina	4.900	980.000
	Peceto	Kilogramos	1 Kilo	Bolsas de 10 a 13 kg	500	Frigorico Guarani	Nacional	40.000	20.000.000
	Carnaza de 2da.	Kilogramos	1 Kilo	Bolsas de 10 a 13 kg	500	Frigorico Guarani	Nacional	27.500	13.750.000
	Paleta	Kilogramos	1 Kilo	Bolsas de 10 a 13 kg	500	Frigorico Guarani	Nacional	38.500	19.250.000
	Puchero 1ra	Kilogramos	1 Kilo	Bolsas de 10 a 13 kg	500	Frigorico Guarani	Nacional	16.700	8.350.000
	Huevo de gallina	Unidad	Plancha de 30 unidades	Plancha por 30 Unidades	300	Yemita	Nacional	22.000	6.600.000
	Arroz	Kilogramos	Paquete de 5 kilos	Paquetes por 5kg	80	Nico	Nacional	25.000	2.000.000
	Fideos Spaguetti	Kilogramos	Paquete de 5 kilos	Paquetes por 5kg	30	Colonial	Nacional	22.000	660.000
	Fideos Tallarin	Kilogramos	Paquete de 5 kilos	Paquetes por 5kg	30	Colonial	Nacional	25.000	750.000
	Sal fina	Kilogramos	1 Kilo	Paquetes por 1kg	50	Primicia	Nacional	4.200	210.000
	Salsa de soja	Litros	1 Litro	Frascos por 1Lts	30	Primicia	Nacional	9.000	270.000

Fedagro
Cel.: 0983-412.798
Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

Dr. Aníbal Espínola Fariña
Director Regional
12 Región Sanitaria - Ñeembucú

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DUODECIMA REGION SANITARIA - ÑEEMBUCU

	Vinagre Blanco	Litros	1 Litro	Frascos por 1Lts	20	Primicia	Nacional	5.800	116.000
	Coquito	Kilogramos	1 Kilo	Bolsa de 1kg	800	Santa Angela	Nacional	8.000	6.400.000
	Acelga	Unidad	Mazo de 12 unidades	Mazo de 12 unidades	200	Fedagro	Nacional	2.200	440.000
	Perejil	Unidad	Mazo de 12 unidades	Mazo de 12 unidades	200	Fedagro	Nacional	800	160.000
	Cebollita en hoja	Unidad	Mazo de 12 unidades	Mazo de 12 unidades	200	Fedagro	Nacional	100	20.000
	Naranja	Kilogramos	Bolsas	Bolsas de 50 o 100 unidades	200	Fedagro	Nacional	3.900	780.000
	Yerba Mate	Unidad	Paquetes	Paquetes de 500 grs	200	Norte	Nacional	11.000	2.200.000
	Ajo	Unidad	Paquetes	Ristras	500	Fedagro	Nacional	1.500	750.000
	Galleta Molida	Unidad	Paquetes	Paquetes de 800 grs	50	Primicia	Nacional	6.800	340.000
	Poroto San Francisco	Unidad	Paquetes	Paquetes de 800 grs	100	Mickey	Nacional	16.500	1.650.000
	Locro	Unidad	Paquetes	Paquetes de 1 Kilo	100	Mickey	Nacional	8.500	850.000
	Oregano	Unidad	Paquetes	Paquetes de 25 gr	100	Mickey	Nacional	3.700	370.000
	Pimienta	Unidad	Paquetes	Paquetes de 25 gr	100	Mickey	Nacional	3.200	320.000
	Comino	Unidad	Paquetes	Paquetes de 25 gr	100	Mickey	Nacional	2.800	280.000
	Precio Total								**122.496.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GS. 122.496.000 (Guaraníes Ciento veinte y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

La entrega de lo adjudicado: se realizara de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs., sito en Tte. René Ríos y Barranco de Río Paraguay en la ciudad de Pilar.

Fedagro
0983-412.798

Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

Dr. Aníbal Espinola Fariña
Director Regional
12 Región Sanitaria - Ñeembucú

Las entregas se realizarán: como máximo a los **08 (OCHO) días** corridos contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de Compra y/o servicio emitida por el Administrador del Contrato.

La administración del contrato: estará a cargo de la XII Región Sanitaria - Ñeembucú, quien será la encargada de emitir las Órdenes de Compra y/o servicio, otorgará la conformidad de recepción y se responsabilizará de las vigencias de las garantías y del cumplimiento del contrato.

El oferente debe garantizar: la entrega de productos frescos en óptimas condiciones para el consumo humano, con vencimientos acorde a la siguiente tabla:

Productos No Perecederos: no menor a 3 meses, contados a partir de la fecha de entrega.

Las Cantidades adjudicadas: según necesidad y stock.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DUODÉCIMA REGIÓN SANITARIA - ÑEEMBUCU.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°: 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Edgar
Cel.: 0983-412.798
Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

Dr. Aníbal Espínola Parini
Director Regional
12 Región Sanitaria - Ñeembucú

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°: 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°: 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Fedagro
Cel.: 0983-412/798
Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

Dr. Aníbal Espinola Fariña
Director Regional
12 Región Sanitaria - Ñeembucú

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben **4 (CUATRO)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 05 días del mes de Septiembre del año 2022.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DUODECIMA REGION SANITARIA
ADMINISTRACION
Ñeembucú

JEFE DEL DPTO. ADMINISTRATIVO REGIONAL
Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

DIRECTOR REGIONAL
Dr. Aníbal Espinola Farias
Director Regional
12 Región Sanitaria - Ñeembucú

Fadagro
PROVEEDOR
Cel.: 0985-412.798